



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 5
DE MAYO DE 2009.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Fe, siendo las diecinueve horas del día cinco de mayo del año dos mil nueve, celebró sesión ordinaria, en segunda convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Sres. Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de la Corporación que suscribe la presente acta Don Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

**POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL:**

Sr. Alcalde-Presidente: Don Sergio Bueno Illescas.

Ttes. de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

CONCEJALES:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Doña Regina Fernández Guerrero.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Don Juan Cobo Ortiz.

Don Jesús María Jiménez Fernández.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Don Francisco Ferrer López.

Don Julio Pardo Pedrosa.

POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA FE:

Don José Rodríguez Tabasco.

POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTEN:

Don Rafael Emper Sánchez, perteneciente al grupo Juntos por Santa Fe, con excusa por motivos del trabajo.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde manifestó que, antes de dar comienzo al desarrollo del orden del día, quería hacer dos precisiones relativas a lo dispuesto sobre la actuación del público en las sesiones del Pleno, así como a la posibilidad de publicidad de las sesiones del mismo, para lo cual dio lectura a los siguientes artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre:

a).- Artículo 88.3, que dispone: "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

b).- Artículo 88.2, que dispone: "para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión".

Añadiendo que este Ayuntamiento siempre ha querido dar la máxima difusión a las sesiones y, desde hace mucho tiempo, se vienen grabando las mismas por vídeo y que, si algún miembro de la Corporación quiere obtener alguna copia, desde este mismo momento se dan las órdenes oportunas para que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a la entrega de las mismas.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por el Sr. Alcalde se informa que las actas que se someten a aprobación son las correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 02-02- 2009 y 26-03-2009.

Las cuales encontradas conformes, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la relación 5/2009 de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el día 02-02-2009 al 15-04-2009, sin que se presentara ninguna objeción a los mismos.

3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, DOÑA ELISABET MORILLAS SÁIZ-PARDO.

Se da cuenta de la credencial de concejal expedida por la Junta Electoral Central, con fecha 16-04-2009, a favor de la concejala doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 27 de Mayo de 2007 en sustitución, por renuncia, de Doña María del Pilar Calvo Santiago y previa renuncia anticipada de don Francisco Javier Navarro Maldonado.

Como quiera que la interesada se encontraba presente, por el sr. Alcalde se procedió a darle posesión de dicho cargo, la cual aceptó jurando el mismo mediante la fórmula establecida legalmente, que es como sigue:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Santa Fe, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación el Sr. Alcalde le impuso la medalla de concejal correspondiente, deseándole, en nombre de toda la Corporación, así como en el suyo propio, lo mejor en el ejercicio del citado cargo.

4.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

4.1.- DAR CUENTA DEL DESPIDO DEL TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON LUCAS ANTELO BARRIO.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la Corporación de la carta de despido disciplinario dictada, por el mismo, el día 26 de Febrero de 2009, respecto al trabajador de este Ayuntamiento Don Lucas Antelo Barrio, fundada en faltas injustificadas de asistencia al trabajo, conforme al artículo 54.2.a) del Estatuto de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

los Trabajadores, R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, haciendo uso de las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 21.1, letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, modificadora de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, que le atribuye la competencia en esta materia.

La Corporación se da por enterada de este asunto, no obstante lo cual, Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que quería dejar patente que este asunto, no se debería de haber traído a este Pleno por considerar que el citado despido es nulo de pleno derecho, ya que el artículo 59 del convenio colectivo, que este Ayuntamiento tiene suscrito con sus trabajadores, establece el procedimiento a seguir para la imposición de sanciones graves y muy graves, entre las que se encuentra este caso, el cual no se ha seguido, por parte del Ayuntamiento.

4.2.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21/04/09, EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE 03/10/09 TA-VA, LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18.1C) DEL R.D. 500/1990, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, delegada de Hacienda se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 21 de Abril de 2009, que es como sigue:

"A.U.1.- ALEGACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto General de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2009 (transferencia de créditos exp. 3/10/09 TC VA), la plantilla municipal y el anexo previsto en art.18.1C del RD500/1990, presentada por Don José Ignacio Giner Martínez, representante de CCOO, Doña María José Urbano Garrido, representante de UGT y Don Rafael Márquez Muñoz, representante CSI-CSIF, a través de un escrito presentado el pasado 24 de marzo de 2009 en el Registro General del Ayuntamiento (RE nº 2700).

Examinado el expediente y conocido el informe de Intervención, se ponen de manifiesto que con fecha 26 de febrero de 2009, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal (documento integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 2009, el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos 3/10/09 TC VA, y el anexo previsto en el art. 18.1C del RD 500/1990 (documento



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 2009.

Que el procedimiento seguido para la modificación de los tres documentos es el mismo que establece la norma para la aprobación del presupuesto general de la Entidad (art. 169 del TRLRHL)

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación por mayoría simple
2. Exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios y en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.
3. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolvérlas.
4. Una vez aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el BOP, remitiéndose copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.
5. La modificación entra en vigor una vez se produzca la publicación definitiva.

Que el pasado 24 de marzo de 2009 hizo entrada en el Ayuntamiento (RE nº 2700) un escrito a través del cual D. José Ignacio Giner Martínez, representante de CCOO, Dª Mª José Urbano Garrido, representante de UGT y D. Rafael Márquez Muñoz, representante CSI-CSIF, (los dos primeros representantes del personal laboral y el tercero representante de los funcionarios) a través del cual presentaban una alegación contra la aprobación inicial de la modificación presupuestaria, la modificación de la plantilla y la modificación del anexo previsto en el art. 18.1c del RD 500/1990.

El art. 170.1 del TRLRHL y el art. 22.1 del RD 500/1990 establecen quiénes son los interesados a efectos de interponer reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de aprobación o (como en este caso) modificación presupuestaria:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Por lo que los representantes de los trabajadores se deben considerar interesados a estos efectos.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, considerando que los actos contra los que se han presentado las citadas alegaciones son ajustados a Derecho, por unanimidad, **ACUERDA**:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

1º) Desestimar la alegación relacionada con la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2009.

2º) Desestimar la alegación relacionada con la modificación presupuestaria expediente 3/10/09 TC VA.

3º) Desestimar la alegación relacionada con la modificación del anexo previsto en el art. 18.C del RD 500/1990.

4º) Dar traslado del presente a los interesados, indicándoles que durante la última legislatura se han llevado a cabo numerosas negociaciones con los representantes de los trabajadores municipales, muchas de ellos con acuerdo; no obstante, no existe acta de ninguna de las negociaciones (hayan culminado con o sin acuerdo). Es de esperar que la negociación llevada a cabo relacionada con la modificación del complemento específico del Subinspector de la Policía Local, tampoco conste en ningún acta, aun habiéndose desarrollado la negociación.”

VOTACIÓN:

Sometida a votación la convalidación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que ha sido transcrita, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: siete, (cinco del grupo del P.P.; uno del grupo JPSF y uno del grupo de I.U.).

Abstenciones: ninguna.

INTERVENCIONES:

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular dijo que cuando este asunto fue presentado al Ayuntamiento Pleno, con anterioridad, ya su grupo votó en contra y recuerda que se dijo por el equipo de gobierno que todos los sindicatos habían estado de acuerdo con la propuesta presentada, en su día, al Pleno, lo cual no ha resultado ser cierto como lo prueba el hecho de que todos los sindicatos han firmado la reclamación. Sin embargo, otra vez se trae al Pleno este tema a pesar de que tiene el informe desfavorable de Intervención, en cuanto a uno de los apartados de la alegación, ya que en el mismo se dice que se debe de estimar lo referente a la modificación del anexo previsto en el artículo 18.C del R.D. 500/1990, por no haberse respetado en el procedimiento determinados trámites previstos legalmente y dejar sin efecto su modificación; que su grupo es conforme con que se estime la alegación presentada y está en contra de la convalidación del citado acuerdo porque estima que no se puede convalidar, porque el acuerdo que se quiere convalidar lo adoptó un órgano incompetente y, por tanto, no es susceptible de convalidación.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Que lo mismo se podía haber hecho con respecto al jefe de la Policía Local anterior y no se hizo y también se podía haber negociado con los sindicatos respecto al anterior jefe y tampoco se hizo.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que su grupo está de acuerdo en cuanto al fondo del asunto, está de acuerdo en que a los trabajadores se les pague lo que les corresponda, pero no está de acuerdo en cuanto a la forma en que se ha llevado a cabo este asunto. Que se debería de haber llevado desde el primer momento al Ayuntamiento Pleno y no a la Junta de Gobierno y, si hubiera sido necesario celebrar un Pleno extraordinario, se hubiera podido celebrar sin cobrar ninguna dieta por parte de los integrantes del mismo, porque hubieran estado todos conformes con no cobrar.

Doña Susana Rueda Rodríguez, expuso que su grupo también estaba de acuerdo con el fondo del asunto, pero que se debía de haber llevado directamente al Pleno, por lo que no está conforme en cuanto a la forma en que se ha hecho, por lo cual votará en contra. Estima que se debería de haber negociado con los sindicatos y está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Interventor en su informe.

Expuso que el equipo de gobierno alega para establecer el complemento específico del Jefe de la Policía, que se ha tenido en cuenta la responsabilidad que lleva aparejado dicho cargo y, sin embargo, cuando el mismo lo ocupaba otra persona no se actuó lo mismo y no se le tuvieron en cuenta las mismas consideraciones que al actual Jefe y la responsabilidad era la misma.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda, informó acerca de todas las actuaciones seguidas en este asunto y que la cantidad que se ha fijado, como complemento específico, para el Jefe de la Policía no se ha fijado de una forma arbitraria, sino que se han llevado a cabo consultas con otros ayuntamientos y se ha equiparado con las retribuciones que tienen establecidas para el citado cargo. Que el acuerdo que se trae para convalidar no es nulo de pleno derecho, como se ha dicho.

Que el informe de Intervención no dice que sea nulo de pleno derecho, sino que lo que dice es que se debe desestimar solamente una parte del mismo.

Respecto a que el acuerdo fue adoptado por un órgano incompetente, indica que precisamente por eso es por lo que se trae a este Pleno, para que lo convalide el órgano competente y lo que se ha hecho es equiparar las retribuciones del Jefe de la Policía al cargo que desempeña, porque no es normal que el Jefe de la Policía cobre menos que un guardia, lo cual era lo que estaba ocurriendo.

5.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

5.1.- ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del expediente que se tramita relativo a la eliminación de símbolos franquistas existentes en este municipio de Santa Fe, concretamente la placa existente en la fachada de la Iglesia de la Encarnación, situada en la Plaza de España, instalada en homenaje a José Antonio Primo de Rivera y los caídos del bando franquista, informando que se ha tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica y que se han recabado todos los informes correspondientes, entre ellos el de la Delegación Provincial de Cultura, los cuales son favorables y se ha obtenido la correspondiente autorización del Arzobispado de Granada, como titular de la mencionada Iglesia, por lo cual solicita la aprobación del mismo al Ayuntamiento Pleno.

INTERVENCIONES:

Don Juan Cobo Ortiz, por el grupo del Partido Popular, manifestó que su grupo estaba de acuerdo con que se llevara a cabo la retirada de la placa mencionada, pero que este asunto ya traía causa desde el año 1996, año en que el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo correspondiente, el cual consta en el expediente, y se podía haber hecho mucho tiempo antes, por lo que el equipo de gobierno no debe de ampararse en la Ley de la Memoria Histórica porque es algo que ya estaba aprobado desde hacía mucho tiempo y, sin embargo no se había dado cumplimiento al citado acuerdo, a pesar del tiempo transcurrido.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó su conformidad con la propuesta ya que considera que debe ser bienvenido todo lo que se refiera a quitar signos de un bando vencedor; que es una pena que la misma Iglesia no haya sido la que haya procedido a quitar todos los signos franquistas existentes en sus bienes, de su propio motivo. Que, cuando él era Alcalde de Santa Fe, se acordó por el Ayuntamiento Pleno solicitar de la Iglesia la retirada de los signos franquistas, por ella misma, lo cual fue autorizado pero puso como condición que el Ayuntamiento sufragara los gastos de restauración de la fachada de la Iglesia, lo cual suponía un coste que el Ayuntamiento no podía afrontar, añadiendo que ya que se va a quitar que se haga de una forma digna sin molestar ni ofender a nadie.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por parte del grupo de Izquierda Unida, expuso que es una lástima que haya tenido que ser necesario promulgar una Ley para poder quitar dichos signos y que el equipo de gobierno quiera , ahora, echarse las flores.

Que su grupo está de acuerdo con la retirada de los signos mencionados y lo que tiene que hacer, el equipo de gobierno, es llevarlo a cabo lo antes posible.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Don José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno, informó acerca de todas las actuaciones llevadas a cabo a este respecto, indicando al portavoz del grupo del P.P. que no basta con decir que se podía haber hecho antes, sino que hay que decir también los motivos por los cuales no se hizo y no decir las cosas a medias; que no se hizo con anterioridad porque la Iglesia, aunque autorizó al Ayuntamiento para la retirada de los símbolos, puso como condición que éste tenía que restaurar la fachada y eso costaba mucho dinero y el Ayuntamiento no podía costearlo.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta presentada, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: diez, (nueve del grupo del PSOE y uno del grupo de I.U.).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis, (cinco del grupo del P.P. y uno del grupo Juntos por Santa Fe).

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la propuesta presentada.

5.2.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PFEA ESPECIAL, 2009.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno, se dio cuenta del expediente correspondiente a la propuesta de solicitud de subvención para llevar a cabo obras incluidas en el Programa PFEA Especial-2009, explicando la propuesta de realización de obras que se formula a tales efectos, así como la propuesta de financiación de las mismas, las cuales se destinarían a la EDIFICACIÓN DE UNA NAVE MUNICIPAL, en la parcela propiedad del Ayuntamiento, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-24, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Fe.

El Plan de Financiación se resume en los siguientes extremos:

SOLICITUD INEM – PROYECTO ESPECIAL	143.000 €
APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA – DIPUTACIÓN	57.200 €
APORTACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	11.415 €
TOTAL	211.615 €

INTERVENCIONES:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Todos los portavoces de los distintos grupos políticos manifestaron su conformidad con la propuesta formulada, indicando que votarían a favor de la misma.

Por parte del don Julio Pardo Pedrosa, del grupo del Partido Popular se hizo constar que su grupo, por supuesto que votaría a favor, como hace con todo lo que suponga dar trabajo y beneficio para Santa Fe, pero que se actúe con la debida diligencia para que no ocurra lo mismo que con las obras de la Acequia de la Cava, que por no actuar con la debida rapidez hubo que devolver el dinero de la subvención, por lo que espera que no ocurra lo mismo, en esta ocasión.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, contestó al Sr. Pardo Pedrosa que hay que decir los motivos que originaron la devolución citada, ya que se debió a que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no concedió el necesario permiso a su debido tiempo lo que motivó que transcurriera el plazo de ejecución de las obras, sin que pudieran ejecutarse y, posteriormente, por causa de las lluvias hubo que modificar la actuación a realizar.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta presentada, fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros de la corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente componen la misma.

5.3.- SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO- ASIGNACIÓN ORDINARIA 2009.

Acto seguido, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, D. José M^a Aponte Maestre, se da cuenta de la comunicación de la Dirección Provincial del SPEE, invitando a este Ayuntamiento a la presentación del Proyecto que corresponda para solicitar la subvención enmarcada en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, en su ASIGNACIÓN ORDINARIA, para el ejercicio 2009, por un importe máximo de 163.807,00 €

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, así como su realización por Administración Directa, dado el fin de estos fondos, que queda afectada a dicho programa, denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DE LAS CRUCES”, de Santa Fe.

El Plan de Financiación para las citadas obras es el siguiente:

COSTES:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- Mano de obra	171.430,94 €
- Materiales	65.522,80 €

TOTAL COSTES	236.953,74 €
--------------------	--------------

FINANCIACIÓN:

- Subvención mano de obra a cargo INEM-SPEE .	163.807'00 €
- Aportación Junta Andalucía-Diputación:	
* Materiales	65.522'80 €
- Aportación Municipal:	
* Mano de obra	7.623'94 €

TOTAL FINANCIACIÓN = COSTES	236.953,74 €
-----------------------------------	--------------

2º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto de Empleo, como subvención a fondo perdido, 163.807'00 € para financiar costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.”

INTERVENCIONES:

Todos los portavoces de los distintos grupos políticos manifestaron su conformidad con la misma.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente, componen la misma.

5.4.- DAR CUENTA DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIONES.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno se procedió a informar a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en relación con las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversiones, ("Plan Zapatero"), así como a las incluidas en el Plan de la Junta de Andalucía, (Plan Proteja"), lo cual como ya se había dicho en otros Plenos era un compromiso contraído por el equipo de gobierno.

A tales efectos, informó que ya se habían contratado las cuatro obras de menor cuantía, habiéndose tratado como contratos menores ya que el presupuesto de cada una de ellas era inferior a cincuenta mil euros.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Informando que respecto al grupo de obras que se tramitaba por el procedimiento negociado sin publicidad, la mesa de contratación se reunió el día 14/04/2009, procediendo a la apertura de los sobres, por lo que dicha mesa propuso para su adjudicación provisional a las siguientes empresas:

Reforma de la Plaza de la Paz: ICOMA, S.L.

Renovación acerado Barrio de los Pintores: Construcciones Temple S.L.

Alumbrado calle Santa Fe de Bogotá: Fluelec Eiga S.L.

Alumbrado Barriada Gómez Polo: Montajes Eléctricos UMEG S.L.

Canalizaciones y Acerado en Gómez Polo: ICOMA S.L.

Renovación Calles Bastiana, Rufina y Viñas: Reina Isabel SLN

Que existe un tercer grupo de obras que se están tramitando por el procedimiento negociado con publicidad, respecto a las cuales se está en periodo de presentación de solicitudes, para lo cual se han publicado los correspondientes anuncios.

La Corporación queda debidamente informada.

6.- BIENESTAR SOCIAL.

6.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda procede a dar cuenta del expediente que se tramita, por este Ayuntamiento, referente a la aprobación del Reglamento municipal para la concesión de subvenciones, para lo cual se ha redactado la correspondiente ordenanza que tiene por objeto el establecimiento de las bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Santa Fe, a favor de particulares, entidades y colectivos de ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública, al amparo del régimen jurídico dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Indica que se ha redactado de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y el expediente cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor Acctal. de este Ayuntamiento, por lo que propone la aprobación inicial de la citada Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

INTERVENCIONES:

Por don Juan Cobo Ortiz, por parte del grupo del Partido Popular, se expuso que en la Comisión Informativa celebrada el día 27/04/2009, dicho grupo presentó una ordenanza alternativa con la finalidad de consensuar la ordenanza definitiva, a lo cual no se les ha contestado, por lo que solicita que se retire el proyecto de ordenanza presentado y, en su día, se proponga otro que haya sido consensuado por todos los grupos políticos, para su aprobación en otro Pleno posterior.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que cree que es fundamental que exista una ordenanza municipal que regule esta materia, pero observa que la que se ha presentado es muy extensa y muy farragosa y no ha contado con el tiempo suficiente que necesita el estudio de una ordenanza de esas características por lo que, en estos momentos, no sabe exactamente si votar a favor o en contra, por lo que en principio, si se mantiene la misma en este Pleno, tendría que votar abstención, por lo que se une a la propuesta del grupo del Partido Popular para que sea retirada de esta sesión y se presente otra ordenanza, consensuada por todos, en un Pleno posterior.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que en general estaba de acuerdo con la ordenanza presentada, pero estima que se deberían de añadir tres apartados referentes a las asignaciones a las asociaciones, a la existencia de un compromiso informativo a las mismas y a la existencia de una comisión, en la que estén presentes representantes de todos los grupos políticos y que tuviera por misión la evaluación de las subvenciones a conceder.

Añade que, si se incluyen estas especificaciones, votaría a favor de la propuesta presentada, por el contrario no votaría a favor.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, manifestó que éste no tenía inconveniente en que se quedara sobre la mesa para consensuar un nuevo texto.

Sometida a votación esta propuesta de dejar sobre la mesa la ordenanza presentada, se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que, legalmente componen la Corporación, su aprobación.

Por tanto, queda sobre la mesa, pendiente, dicho asunto.

6.2.- APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA POR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por Doña María Sandra Martínez Chico, concejala delegada de Servicios Sociales, se da cuenta del expediente que se tramita, relativo a la gestión de forma indirecta de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que este Ayuntamiento debe de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

prestar, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Dependencia, informando que tras estudiar las diversas posibilidades de gestión del servicio, se ha llegado a la conclusión de que la forma más viable y más conveniente para llevar a cabo la prestación del mismo, es a través de su gestión de forma indirecta, por lo que solicita la aprobación de dicha propuesta.

INTERVENCIONES:

Don Francisco Ferrer López, por parte del grupo del Partido Popular, dijo que este asunto le creaba muchas dudas, que no tiene la información suficiente sobre la conveniencia de prestar el servicio de esta forma, manifestando que su grupo votará en contra de la propuesta ya que considera que es necesario estudiar este asunto con mayor detenimiento y resolver muchos interrogantes que se les plantean, entre ellos la situación en que quedará el personal que actualmente desempeña esa función.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que no entiende muchos aspectos de esta propuesta ni qué ventajas supone la prestación del servicio de forma indirecta, ya que con el sistema actual, el servicio se está prestando muy bien y no ve los motivos para llevar a cabo el cambio. Que considera que esta materia está muy poco elaborada y el Ayuntamiento debe de sopesar más este asunto y su grupo, por lo tanto, va a votar en contra.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por parte del grupo de Izquierda Unida, expuso que su grupo está completamente en contra de la propuesta, esto es algo que ya se ha hecho en otros municipios y no se han visto las ventajas y a continuación da lectura a un artículo publicado en un periódico titulado "El Lado Oscuro de la Ley de Dependencia", en el que se exponen muchos de los problemas e inconvenientes que plantea la aplicación de la citada Ley, añadiendo que dejar la prestación de dicho servicio en manos privadas, le parece un verdadero despropósito y, por tanto, votará en contra de la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

A continuación se somete a votación la aprobación de la propuesta presentada de gestión de forma indirecta del mencionado servicio, arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: siete, (cinco del grupo del P.P.; uno del grupo Juntos por Santa Fe y uno por el grupo de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la propuesta presentada de



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

gestión indirecta del servicio.

MOCIONES.

A).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE SOBRE CAJAGRANADA.

Por el Sr. Alcalde se propone que esta moción se retire ya que no se ha llegado a la confección de una declaración institucional conjunta, aprobándose por unanimidad esta propuesta, por lo que queda retirado este asunto.

B).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 30º ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da lectura a la siguiente declaración institucional de este Ayuntamiento:

"Los grupos políticos del PSOE, P. P., Juntos por Santa Fe e izquierda Unida los Verdes, Convocatoria por Andalucía, del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, con motivo del 30 aniversario de los Ayuntamientos democráticos, presenta la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Una tarea de todos y todas:

Este año celebramos el 30 aniversario de la democracia municipal, una fecha en la que, desde este Ayuntamiento, queremos agradecer a la ciudadanía su labor y su apoyo en el camino recorrido desde 1979. Una fecha en la que los municipios y la Provincia se muestran como piezas fundamentales de la democracia española.

El Estado Democrático, del que hoy disfrutamos, es en gran medida fruto de la labor diaria que se desarrolla en los ayuntamientos y, por ende, desde las diputaciones, entes de refuerzo del valor de lo local. Una tarea que desde hace 30 años no ha cesado en el empeño de incrementar la calidad de vida, y las prestaciones de servicios al conjunto de la ciudadanía, verdaderos protagonistas de la democracia y así de esta conmemoración.

Entre todos hemos hecho de los municipios un lugar mejor donde vivir, equiparando infraestructuras, servicios y comunicaciones, con el objetivo de que mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos y oportunidades.

Hace 30 años teníamos un objetivo que hoy consideramos cumplido. Devolver a



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

cada ciudadano y ciudadana la soberanía con la que poder construir el sistema democrático en el que hoy nos encontramos.

Porque en cada ayuntamiento los ciudadanos encuentran la respuesta pública más inmediata a sus necesidades, y esto es un eslabón fundamental para nuestra democracia. Garantiza un acceso en igualdad a los derechos ya consolidados en nuestro país y eso construye una democracia, cada día más fuerte y arraigada. Es por ello necesario contar con un nuevo modelo de financiación local, dotado de una adecuada participación, tanto en los tributos del Estado (PIE), como en los de las Comunidades Autónomas (PICAS), suficiente y estable para satisfacer las demandas y necesidades reales de los ciudadanos, elaborado y acordado con la FEMP, de forma simultánea, y vinculada al acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas.

En estos 30 años las administraciones públicas locales se han transformado, a la vez que la sociedad lo ha hecho, dando respuesta a nuevas necesidades y colaborando con iniciativas que hacen que el conjunto de la sociedad progrese y mire con determinación al futuro.

Hoy miramos adelante con el deseo de seguir trabajando para las mujeres y hombres que constituyen el corazón de nuestros municipios y provincias. En un mundo, cada vez más globalizado, lo local cobra cada vez más importancia. En los municipios se encuentran las verdaderas raíces de la identidad y, en la provincia, la fuerza que otorga la unión de las personas para seguir avanzando.

El Ayuntamiento de Santa Fe quiere que esta conmemoración sirva de homenaje a todos aquellos que siempre han creído en la municipalidad como un verdadero espacio de autonomía democrática y para los que seguirán engrandeciendo, con su labor y esfuerzo, la labor de las Administraciones Locales. La suma de todos nos ha hecho crecer, sirviendo con mayor ilusión a los Ayuntamientos y a la ciudadanía en general.

Treinta años de democracia municipal, una tarea de todos y todas. ¡Enhorabuena!. Granada, 27 de abril de 2009".

Sometida a votación la citada declaración institucional, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por lo dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente, integran la Corporación.

C).- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LA FINANCIACIÓN LOCAL.

Don Juan Cobo Ortiz portavoz del grupo del Partido Popular, dijo que su grupo había decidido retirar esta moción, siendo conformes todos los demás grupos con



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

esta decisión, por lo que se acordó, por unanimidad, su retirada sin que se presentara ninguna objeción a la misma.

D).- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL 30º ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.

Como quiera que ya se había elaborado una declaración institucional sobre este mismo tema, la cual había quedado aprobada momentos antes se acordó, por unanimidad, la retirada de este asunto.

ASUNTOS URGENTES:

DAR CUENTA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente, y previa aprobación de su declaración de urgencia, por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la resolución de 17/03/2009, por la cual, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, había acordado modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, cesando como miembro de la misma Don Francisco Javier Flores López y nombrar como nuevo miembro a Don Manuel Lupión Puente, quedando integrada la Junta de Gobierno Local, como sigue:

Presidente: Sr. Alcalde, don Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña Fabiola García Peña.

Don Manuel Lupión Puente.

Quedando la Corporación debidamente enterada sin nada que objetar.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

DON JUAN COBO ORTIZ, respecto al despido llevado a cabo contra el trabajador Don Lucas Antelo Barrio, expuso que se observa que se está llevando a cabo una verdadera persecución contra este trabajador del Ayuntamiento y que el equipo de gobierno se está cebando contra el mismo, que se ha llevado a cabo el despido sin seguir el procedimiento legalmente establecido por lo que, a su juicio, se ha producido y indefensión del trabajador, que existen dos expedientes contra el mismo, uno por seguir trabajando estando en situación de baja laboral y otro por faltas de asistencia al trabajo, estimando que no se ha seguido el procedimiento que establece el artículo 59 del convenio colectivo vigente en este Ayuntamiento, en ninguno de ellos, por lo cual considera que dicho despido es nulo y, posiblemente, el citado trabajador tenga que ser readmitido o ser indemnizado por parte del Ayuntamiento, tal y como ha pasado en varios casos en los cuales ha tenido que readmitir o indemnizar a los trabajadores que habían sido despedidos y que, posiblemente, en este caso ocurra lo mismo.

Que el equipo de gobierno ha mostrado una celeridad extraordinaria en este caso, así como en todos los demás que se refieren a sanciones impuestas al citado trabajador, por otros motivos, y pregunta por qué no desarrolla la misma celeridad en otros casos que se refieren a otros trabajadores, por ejemplo en el caso "sábado sabadete". (En este momento el Sr. Alcalde manifiesta que esto último conste expresamente en acta).

Por todo lo cual y a la vista de la serie de hechos que constan en las octavillas que ha repartido el interesado, pide que cese esta situación de persecución y respecto al despido citado, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con el mismo porque no se ha respetado el procedimiento que establece el artículo 59 del convenio colectivo y solicita que sea anulado y, si hay que hacerlo que se haga siguiendo dicho procedimiento, con todas las garantías que le otorga el mencionado convenio.

Manifestando, igualmente, que esto es sin perjuicio de la demanda que, según se le ha informado, el trabajador ya ha presentado en el juzgado correspondiente, de la cual muy posiblemente resulte que el Ayuntamiento tenga que readmitirle o indemnizarle.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que su grupo se suma a lo expuesto por el portavoz del grupo del P.P. ya que se trata de la petición que hace un trabajador, como un ciudadano al que se le está haciendo víctima de una operación de "acoso y derribo", enumerando una serie de actuaciones seguidas contra el mismo, indicando que se trata de un buen trabajador que ha prestado a este Ayuntamiento innumerables servicios, a entera satisfacción, y, a su juicio, no merece esta persecución, por lo que se debe de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

hablar y negociar a fin de terminar con esta situación y subsanar los problemas que puedan existir.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que en el citado despido se han producido una serie de irregularidades y tiene conocimiento de que el trabajador es una persona capaz, seria y trabajadora y no se explica esta persecución a una buena persona y ya quisiéramos todos que el equipo de gobierno fuera tan eficaz y tan rápido en todas sus actuaciones como en ésta.

Pregunta que si resulta que el despido no es procedente y hay que indemnizarle quien va a pagar la indemnización.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, informó de todas las actuaciones seguidas respecto al citado interesado y todas se han llevado a cabo en virtud de los correspondientes expedientes y con todos los informes necesarios, nunca de forma arbitraria y mucho menos que haya existido, en ningún caso, ningún tipo de persecución. Que, en el presente caso, el despido estaba de sobra justificado, ya que el trabajador llevaba cuarenta y ocho días sin presentarse al trabajo, sin ninguna justificación, y se trata de hechos objetivos y sin que exista nada personal y es obligación del equipo de gobierno actuar conforme establece la Ley y no tolerar este tipo de hechos y el despido se ha efectuado legalmente y no existe ninguna irregularidad y la oposición debería de fijarse más en el fondo del asunto que es la verdadera cuestión. Que se ha tramitado el correspondiente expediente en el que figuran todos los informes necesarios.

Seguidamente, todos los portavoces de los grupos políticos manifestaron que, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, renunciaban al turno de ruegos y preguntas que habían preparado para esta sesión, a los efectos de que D. Lucas Antelo Barrio, que se encontraba presente en la Sala, pudiera hablar y defenderse.

Por lo tanto, se declaró levantada la sesión, siendo las cero horas y veinte minutos del día seis de mayo de dos mil nueve, de lo que yo, el Secretario, certifico.